



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 235 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria de Consejo celebrada el día miércoles 11 de octubre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley del Notariado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1049, establece en su artículo 5.1., que por cada cincuenta mil habitantes, una provincia debe contar con no menos de dos notarios públicos, por cada cincuenta mil habitantes adicionales corresponde un notario más, disponiendo que la creación de nuevas plazas de notarios se haga en función a la magnitud de la actividad económica o tráfico comercial de la provincia; sin embargo, en la práctica, no se da cumplimiento a tal norma y existe una desidia incomprensible; por cuanto, ni el Consejo Nacional del Notariado determina más plazas para concurso, ni los Colegios de Notarios gestionan e impulsan la cobertura de nuevas plazas.

Que, según el citado Decreto Legislativo del Notariado, a nivel nacional, debería existir 2600 plazas de notarios públicos; sin embargo, solo operan 583 notarios, debiendo convocarse a un aproximado de 2000 plazas notariales, a fin de reducir la demanda por el servicio y dar acceso a mayor número de ciudadanos en condiciones adecuadas y menos onerosas.

Que, en la Región Madre de Dios, solo existen 03 plazas notariales, dos de ellas en actividad y una vacante por fallecimiento de un notario público y todas se ubican en la Capital del Departamento, lo cual obliga a los usuarios del servicio notarial a viajar hasta Puerto Maldonado para dotar a sus actos y contratos de las formalidades legales y de la fé pública notarial.

Que, conforme a lo señalado en el Acuerdo de Consejo N° 132-2023-RMDD/CR, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, en mérito al Pedido N° 022-2023-GOREMAD/CR-VBC, hace suya la propuesta contenida en éste, mediante Informe N° 0069-2023-GOREMAD-CPYF, en el



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



sentido de declarar de necesidad pública el servicio notarial en la provincia de Tahuamanu, con la correspondiente fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de necesidad pública y prioridad regional la creación e implementación de dos plazas para Notario Público en las Provincias de Manu y de Tahuamanu, una para cada provincia, con el propósito de satisfacer las demandas de la población a nivel regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR, al Consejo Nacional del Notariado del Ministerio de Justicia y a la Junta de Decanos del Colegio de Notarios Públicos del Perú, la creación de plazas notariales, convocatoria a concurso público de méritos, cobertura de plazas e implementación del servicio notarial, según corresponda, en el Distrito de Iberia, Provincia de Tahuamanu y en el Distrito de Huetupe, Provincia de Manu, por requerirlo el interés público y atendiendo a su desarrollo económico y crecimiento demográfico alcanzado.

ARTÍCULO TERCERO.- EXHORTAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Madre de Dios, a fin de que con carácter de urgencia y en el marco de sus competencias legales, disponga las acciones y gestiones que corresponda ante las instancias pertinentes, para garantizar el cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- RECOMENDAR, al Congresista de la República por la Región Madre de Dios, a promover iniciativas legislativas para una mejor regulación del procedimiento de creación, cobertura y funcionamiento de plazas de notarios públicos requeridos a nivel local, regional y nacional, en aras de una atención eficiente y accesible al interés de la ciudadanía.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los once días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO